



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO C.R.A. LA JARA

C.R.A. LA JARA

CURSO 2022 - 2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO	4
2.1. Análisis del entorno escolar	4
2.2. Análisis de las características del centro	4
2.3. Análisis de la comunidad educativa	5
3. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS	6
4. OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS EN EL CENTRO	8
4.1. EDUCACIÓN INFANTIL	8
4.2. EDUCACIÓN PRIMARIA.....	9
5. INCLUSIÓN EDUCATIVA	11
5.1. Modelo inclusivo de la programación siguiendo el decreto de orientación en CLM.....	12
5.2. Medidas de inclusión educativa	13
5.2.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.....	14
5.2.2. Medidas individualizadas inclusión educativa	15
5.2.3. Medidas extraordinarias de inclusión educativa	16
6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS	16
7. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO	16
8. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO	17
8.1. Plan de Mejora de Centro	17
8.2. Plan de igualdad y convivencia.....	17
8.3. Plan Digital del Centro.....	17
8.4. Plan de Lectura de Centro.....	18
8.5. Plan General de Actuación Anual del EOA	18
8.6. Proyecto Carmenta	18
8.7. Proyecto STEAM.....	19
8.8. Plan de evaluación interna del centro	
8.8.1. Descripción del plan de evaluación.....	20
8.8.2. Objetivos generales.....	22
8.8	

.3. Criterios generales de evaluación 22

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS DIFERENTES AGENTES DEL ENTORNO	25
10. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS	30
11. ANEXOS	30
11.1. Anexo I. Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.....	30
11.2. Anexo II. Plan de Mejora de Centro	30
11.3. Anexo III. Plan de Igualdad y Convivencia.....	30
11.4. Anexo IV. Plan digital de Centro.....	30
11.5. Anexo V. Plan de Lectura de Centro.....	30
11.6. Anexo VI. Plan General de Actuación Anual del EOA.....	30
11.7. Anexo VII. Proyecto Patios Inclusivos.....	30

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo del C.R.A. La Jara es el documento que refleja la identidad, valores y principios de nuestro centro.

En él se recogen la intervención educativa a desarrollar teniendo en cuenta las características sociales, económicas y culturales de nuestro entorno, así como la diversidad del alumnado respetando los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Dicha intervención educativa queda concretada en nuestras programaciones didácticas de centro, las cuales parten de las directrices recogidas en la normativa vigente:

- Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento en los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el Proyecto Educativo incluye las Normas de Organización, Convivencia y Funcionamiento teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, así como el Decreto 3/2008 de la Convivencia Escolar y del Decreto 12/2013 de 21 de marzo de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Finalmente contiene los planes educativos que se están desarrollando actualmente en nuestro centro.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL CENTRO

2.1. Análisis del entorno escolar

El Colegio Rural Agrupado la Jara (C.R.A La jara), está situado al suroeste de la provincia de Toledo de la comunidad autónoma de Castilla –La Mancha. Está localizado en las estribaciones occidentales de los Montes de Toledo. Esta zona de paso constituye la comarca natural de La Jara.

Está conformado por tres secciones: el Campillo de la Jara, Mohedas de la Jara y Aldeanueva de San Bartolomé, las cuales se sitúan en una media de 400 habitantes, cuya mayor parte tiene una media de edad muy elevada.

Las distintas secciones que componen nuestro C.R.A. cuentan con servicios básicos como consultorio médico, servicio de correos, bancos, residencia de ancianos y parques infantiles, aunque difieren en cuanto otros servicios como instalaciones deportivas y ofertas culturales. En ellas podemos encontrar asociaciones de distinto tipo (asociaciones de mujeres, culturales, de la tercera edad...), con las que se mantiene una buena relación y colaboración en actividades puntuales a lo largo del curso.

En el centro de cabecera (El Campillo de la Jara), además acogemos alumnado de otras localidades cercanas como son Puerto de San Vicente, Minas de Santa Quiteria y Gargantilla.

Estas localidades se encuentran en un radio de acción de 20 km con respecto a la cabecera, situada a unos 56km, de un nudo importante de comunicación por carretera nacional como es Talavera. Talavera de la Reina, por tanto, se sitúa como localidad de referencia para acceder a servicios médicos, culturales, deportivos, de ocio o restauración.

2.2. Análisis de las características del centro.

El centro está constituido como C.R.A. La Jara desde el 1 de septiembre de 2002, quedando localizadas las distintas secciones en el casco urbano de cada localidad.

Las infraestructuras de los edificios que componen el centro presentaban numerosas deficiencias y necesidades que, a pesar de no estar subsanadas en su totalidad (barreras arquitectónicas presentes en los accesos), han sufrido mejoras importantes a través de distintas reformas realizadas durante los dos últimos cursos. Actualmente, en el curso de 2022 – 2023, aún se están llevando a cabo algunos de estos cambios.

Las diferentes secciones cuentan con las siguientes dependencias:

- **El Campillo de la Jara.** Es un edificio de dos plantas que consta de 4 aulas (2 primaria, 1 de infantil y 1º, y aula de desdobles), 3 aseos (2 alumnado y 1 de profesores), cuarto de limpieza y sala de calderas en la planta inferior. En la planta superior se encuentra un aula de desdobles, gimnasio, despacho de dirección, aseos (2 alumnos y uno de

profesores), 2 salas de materiales, sala de profesores y biblioteca. En el exterior se cuenta con 3 patios diferenciados por zonas, en uno de los cuales se incluye arenero.

- **Aldeanueva de San Bartolomé.** Es un edificio de dos plantas que consta de 2 aulas (1 de infantil, aula de desdobles), dos aseos (alumnado y profesores) y sala de calderas en la planta inferior. En la planta superior se encuentran 2 aulas de primaria, dos aseos y aula SUM. En el exterior se cuenta con 2 patios. En el patio trasero quedan diferenciadas dos zonas: arenero y zona con suelo de caucho. En el delantero se encuentra anexado un pabellón municipal que cede su uso al centro.
- **Mohedas de la Jara.** Es un edificio de una planta que consta de 3 aulas (1 de infantil y 2 de primaria), una sala de profesores, sala de calderas, 2 aseos (infantil y profesores/primaria), y un aula SUM. En el exterior se cuenta con un patio que rodea al edificio (que incluye zona de pista, zona de vallada de caucho y zona de tierra), almacén de materiales y aseo.

2.3. Análisis de la comunidad educativa.

En relación al **profesorado**, existe una inestabilidad en la plantilla debido a que la mayoría de nuestro claustro son docentes interinos. A pesar de contar con maestros especialistas con perfil itinerante, en ocasiones no es necesario que realicen ningún desplazamiento.

Los datos referentes al profesorado serán actualizados cada curso escolar en la Programación General Anual de Centro. En el presente curso escolar quedan de la siguiente forma:

- Equipo directivo completo: Directora, Jefa de Estudios y Secretario. ○ 5 maestros/as definitivos:
 - 2 maestras de E. Primaria.
 - 2 maestros de E. Física itinerante.
 - 1 maestra de Lengua Extranjera: inglés itinerante.
- 1 maestra de E. Primaria funcionaria en prácticas.
- 10 maestros/as interinos:
 - 3 maestras de E. Infantil.
 - 3 maestras/os de Inglés itinerante.
 - 1 maestra de P.T. Itinerante compartida con el CEIP Nuestra señora del Amor de Dios (La Nava de Ricomalillo).
 - 1 maestra de A.L. a media jornada compartida con el CEIP Nuestra señora del Amor de Dios (La Nava de Ricomalillo).
 - 1 maestra de Música, cuyo centro de cabecera es el CEIP de Belvis de la Jara.
 - 1 maestra de E. Infantil a media jornada por cupo de equipo directivo.
- 1 maestra de religión.
- 1 orientadora a media jornada compartida con el CEIP Nuestra señora del Amor de Dios (La Nava de Ricomalillo).

A nivel general, las **familias** de los alumnos que pertenecen a nuestro centro muestran diversidad de situaciones socio-económicas y niveles socioculturales. Contamos con la

asistencia de alumnos/as inmigrantes, y otros con carácter temporal, pertenecientes a familias con bajos ingresos, dada la actual situación laboral y económica.

En cuanto a la colaboración y la participación de las familias en la educación de sus hijos/as, es variable (en algunos casos la implicación es baja e incluso a veces inexistente). Las familias de los alumnos/as mantienen contacto directo con los maestros/as de las diferentes secciones salvo casos excepcionales.

En las tres secciones se cuenta con una Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), las cuales colaboran según sus posibilidades en mayor o menor medida con el centro en diferentes actividades.

Por otro lado, cuentan con un representante en el Consejo Escolar, que se designan cada cuatro años en un proceso electoral.

En relación al **alumnado** el centro cuenta actualmente con un total de 83 alumnos, de los cuales 27 se encuentran en la etapa de educación infantil y 56 en la de educación primaria. Durante el curso escolar, este número puede variar dado que recibimos alumnado temporero.

Como se ha reflejado anteriormente este alumnado procede principalmente de las localidades que forman parte del C.R.A., al que se le suma los procedentes de otras localidades cercanas, los cuales acuden al centro sirviéndose de dos rutas de transporte distintas.

Dada la naturaleza del centro (C.R.A.), en las aulas conviven alumnos de distintas edades, quedando éstas establecidas de la siguiente forma en cada una de las secciones: aula de infantil (3, 4 y 5 años), aula 1 de primaria (1º, 2º y 3º) y aula 2 de primaria (4º, 5º y 6º). Existe una excepción en la sección del Campillo de la Jara, en la que 1º de primaria convive con el alumnado de infantil.

En general, los aprendizajes del alumnado se desarrollan con normalidad, las repeticiones de curso se dan con baja frecuencia dado que son una medida de carácter extraordinario y previas a la cuales se agotan las medidas ordinarias de inclusión educativa, que quedarán recogidas en el apartado correspondiente de este proyecto educativo.

3. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS

Nuestro C.R.A. es una institución abierta a su entorno y que participa en la vida cotidiana de los pueblos del mismo, valorando sus tradiciones culturales, ampliando el entorno educativo de la escuela y la interacción de las niñas y niños con el medio físico y social que le rodea.

Es un centro de enseñanza aprendizaje y una comunidad de convivencia que, a través de su práctica educativa y sus interrelaciones, se identifica con los principios educativos siguientes, que enmarcan todas las acciones educativas del centro:

- Calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna.
- Equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

- Educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos a través de la mediación escolar, haciendo hincapié en detección del acoso escolar y ciberacoso.
- Desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades.
- Fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas.
- Compensación de las desigualdades que pueden derivar del entorno rural en el que estamos inmersos, a través de planes, proyectos, actividades complementarias, etc.
- Potenciación del pensamiento crítico que lleve a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones, a la toma de postura ante las mismas y al desarrollo de la autonomía, para favorecer las iniciativas personales y las experiencias de aprendizaje.
- Preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la participación activa en la vida económica, social y cultural y para que sean capaces de adaptarse a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica, utilizando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Agenda 2030).
- Desarrollo de actitudes de colaboración y solidaridad, así como adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, facilitando la existencia de una cohesión social dentro de su entorno.
- Educación en el conocimiento, respeto y valoración de la riqueza artística y cultural de Castilla – La Mancha, España y otros contextos y culturas mundiales para apreciar su diversidad, enriquecer y construir su propia realidad.
- Búsqueda del éxito educativo a través del desarrollo de un currículo rico en información y conocimientos, el fomento del esfuerzo personal y la satisfacción por el trabajo bien hecho y la adquisición de hábitos de trabajo.
- Inclusión de la educación emocional y el desarrollo de la creatividad como ejes transversales en el proceso educativo.
- Educación en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para ayudar al alumnado a enfrentarse a los retos de la sociedad en la que vive.
- Desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje en un clima de respeto mutuo, trabajo en equipo y coordinación en provecho de la acción educativa.

- Participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro, potenciando la relación familia – escuela y manteniendo una actitud abierta ante las propuestas y sugerencias que redunde en una mejora de la enseñanza.
- Respeto por los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.

4. OFERTA DE LAS ENSEÑANZAS EN EL CENTRO

El C.R.A. La Jara es un centro de Educación infantil y Primaria con todos los niveles, agrupados en función de las características y número de alumnos de cada sección.

4.1. EDUCACIÓN INFANTIL

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de carácter voluntario con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad y se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad (Decreto 80/2022).

En este caso en nuestro centro, asisten únicamente alumnos pertenecientes al segundo ciclo.

La finalidad de esta etapa es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

Partiendo del artículo 6 del R.D. 95/2022, así como de lo recogido en la totalidad del documento y actual ley educativa LOMLOE, los principios pedagógicos de esta etapa que la sustenta y quedan reflejados en las aulas de nuestro centro son:

1. **Experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas.** Conectar los aprendizajes ya adquiridos con los nuevos que se plantean a través de actividades motivadoras y de interés para el alumnado.
2. **Práctica educativa basada en la experimentación y el juego** llevados a cabo en ambientes cálidos, seguros y de confianza para potenciar su autoestima y relaciones sociales.

El niño conoce la realidad actuando sobre ella, por lo que la actividad y experimentación infantil es condición fundamental para su desarrollo y estará incluida en las distintas situaciones de aprendizaje, en las que el espacio estará detalladamente preparado para ello.

Además, el juego se sitúa como actividad principal e imprescindible dado el carácter de la etapa, y como medio para el aprendizaje, y el desarrollo y adquisición de las competencias.

3. **Educación en valores como eje vertebrador.** Incluimos aquí la educación para el consumo responsable y sostenible, la promoción y educación para la salud, coeducación, respeto y convivencia, interculturalidad, etc.
4. **Enfoque globalizador** a través de la configuración de situaciones de aprendizaje globales, significativas y estimulantes que establezcan relaciones entre todos los elementos que las conforman y dotando a la etapa de la misma globalidad que la realidad que les rodea.
5. **Transición positiva** del entorno familiar al escolar, así como entre ciclos y etapas, estableciendo los lazos de unión y comunicación necesarios para ello.
6. **Favorecimiento de la adquisición de autonomía personal** y de la elaboración de una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.
7. **Desarrollo del lenguaje** en todas sus formas y ámbitos.
8. **Aproximación a la lengua escrita**, sin que resulte exigible para afrontar la la Educación Primaria.
9. **Propuesta de experiencias de iniciación** en habilidades numéricas básicas y en las TIC.
10. **Aproximación a la lengua extranjera.** Se abordará principalmente en los aprendizajes del segundo ciclo.

Teniendo en cuenta estos principios, nos serviremos de las **programaciones didácticas** de centro elaboradas por los docentes (en este caso de educación infantil) como concreción de cada uno de los elementos curriculares recogidos en la normativa vigente (objetivos, competencias clave, saberes básicos, metodología, evaluación...).

Por otro lado, queda recogido en la disposición adicional primera del D.80/2022 que los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales hayan optado por que no cursen enseñanzas de Religión, reciban la debida atención educativa. Dicha atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan a reforzar los aspectos más transversales del currículo y al desarrollo de las competencias clave.

En nuestro caso, se dedicarán estas sesiones al trabajo interrelacionado con la etapa de educación primaria para el desarrollo de las competencias STEAM.

4.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

La etapa de primaria comprende 3 ciclos de dos años académicos cada uno y se organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos, tal y como recoge RD 157/2022, en su artículo 3.

El decreto 81/2022, refiere en su **artículo 4** como finalidad de la etapa de Educación Primaria:

“Facilitar a los alumnos y las alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y los prepare para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria”.

Teniendo en cuenta este fin, más adelante en su **artículo 6**, hace referencia a los principios pedagógicos que se resumen en los siguientes:

1. **Desarrollo progresivo de las bases para la adquisición de las competencias** clave partiendo del proceso madurativo individual de cada niña/o, así como de los niveles de desempeño determinados para la etapa
2. Inclusión y trabajo de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento en todas las áreas.
3. Importancia de los **aprendizajes de carácter instrumental** fundamentales para la adquisición de otras competencias.
4. **Tratamiento de temas de carácter transversal:** igualdad entre hombres y mujeres, educación para el consumo responsable, educación para la salud y educación afectivo sexual, educación para la paz, economía circular y desarrollo sostenible...
5. **Dedicación diaria a la lectura** como medio para fomento del hábito y dominio de la misma a través de buenas prácticas, así como del Plan de lectura de centro y/o distintas colaboraciones.
6. **Importancia y atención especial a** la orientación educativa, acción tutorial y la educación en valores.
7. **Aprendizaje significativo** como medio para la promoción de la autonomía y la reflexión.
8. **Realización de proyectos significativos y resolución de colaborativa de problemas**, reforzando la autoestima y responsabilidad.
9. **Aprendizaje de la lengua extranjera** a través del uso de la misma en el aula, potenciando la comprensión, expresión e interacción oral, utilizando la lengua castellana solo como apoyo.

Teniendo en cuenta estos principios, nos serviremos de las **programaciones didácticas** de centro elaboradas por los docentes (en este caso de educación primaria) como concreción de cada uno de los elementos curriculares recogidos en la normativa vigente (objetivos, competencias clave, saberes básicos, metodología, evaluación...).

Por otro lado, según el decreto 81/2022:

- Los centros desarrollarán propuestas que deben servir para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias clave incorporando contenidos, de carácter transversal, referidos a todas las áreas y ámbitos.
- Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores legales hayan optado por que no cursen enseñanzas de Religión, reciban la debida atención educativa. Dicha atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave, a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha decidido utilizar las cuatro sesiones que establece la normativa para dichos ámbitos, para seguir realizando actuaciones enmarcadas dentro del proyecto STEAM, proyecto en el que participamos desde hace cuatro cursos.

Todo ello quedará recogido y desarrollado en cada una de las programaciones de aula de los docentes responsables.

5. INCLUSIÓN EDUCATIVA

Siguiendo el Decreto 85/2018, se define la inclusión educativa como el conjunto actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todas y todas, entendiendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicos, culturales y lingüísticos; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

En este centro, en el ejercicio de nuestra autonomía y singularidad, esta respuesta se concretará en las medidas curriculares y organizativas recogidas en el Proyecto Educativo de acuerdo a nuestra realidad, y, en ningún caso, podrá suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los citados objetivos y competencias. De esta manera cualquier alumno/a puede beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas.

La inclusión educativa abarca a todo el alumnado de las tres secciones del CRA “La Jara” y se sustenta en los siguientes principios recogidos en el Decreto 85/2018:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre hombres y mujeres.

2. Equidad e igualdad de oportunidades que permitan el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad y coordinación entre administraciones.
7. Fundamentación teórica y actualización científico y tecnológica.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
9. Flexibilización organizativa para favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la autoevaluación.
10. Disponibilidad y sostenibilidad en los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

5.1. Modelo inclusivo de la programación siguiendo el decreto de orientación en CLM.

El modelo de orientación actual en CLM se rige por el Decreto 92/2022 que adopta un enfoque de la labor orientadora inclusiva, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un modelo contextual y colaborativo. La orientación inclusiva deber ser entendida como un proceso permanente y continuado a lo largo de la vida, cuyo objetivo es conseguir una educación y formación de calidad para todos.

El modelo de asesoramiento como modelo de colaboración asume que el proceso de asesoramiento es un proceso de construcción compartida.

Desde el CRA “La Jara” establecemos los siguientes criterios generales para dar respuesta a la diversidad del alumnado de nuestro centro educativo:

- a) La inclusión educativa es responsabilidad de todo el profesorado del centro, por lo que todo él ha de implicarse en la respuesta a la diversidad del alumnado del centro: en la elaboración del tratamiento de la Orientación y Atención a la Diversidad, en la puesta en práctica de las distintas medidas organizativas y curriculares consensuadas, en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de trabajo individualizados, refuerzo educativo para el alumnado que presenta dificultades en el proceso de aprendizaje, sin que estas estén asociadas a una situación de discapacidad personal, etc.

- b) El trabajo en equipo y la colaboración de todo el profesorado del centro es necesario para garantizar una buena coordinación y dinamización de las medidas adoptadas.
- c) La acción tutorial y la coordinación con los especialistas serán herramientas principales en la inclusión educativa.
- d) Jefatura de Estudios establecerá los tiempos y espacios necesarios para garantizar la coordinación del Equipo de Orientación y Apoyo con: Tutores/ equipos docentes, familias y con el Equipo Directivo; con el fin de programar y realizar la coordinación y el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.
- e) La persona responsable de desarrollar las funciones de Jefatura de Estudios, en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), organizarán, en función de la disponibilidad horaria del profesorado, la respuesta a las necesidades que presentan el alumnado del centro.
- f) La intervención especializada sólo se realizará cuando, una vez agotadas las medidas más normalizadas, y previa Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización, cuando se determine que el alumno o alumna precisa de una respuesta educativa más específica, haciendo el recorrido de menor significatividad a mayor significatividad. Es importante combinar las medidas generales con las ordinarias y extraordinarias, respetando siempre el continuo de medidas.
- g) Esta intervención se llevará a cabo en el marco normalizado del grupo de referencia, en pequeño grupo o de forma individualizada dentro del aula; sólo en ocasiones excepcionales y ventajosas para el alumnado se llevará a cabo fuera del aula.
- h) Las medidas de inclusión que se adopten han de ser revisables, haciéndose sucesivas revisiones y procediendo a ser modificadas si fuera necesario.
- i) Se prioriza la intervención y colaboración con la familia como elemento fundamental en la respuesta a las necesidades del alumnado.

Por tanto, la respuesta educativa a la diversidad debe darse mediante fórmulas organizativas, agrupamientos (trabajo individual, pequeño grupo, gran grupo y atención individualizada para el alumnado que lo requiera por parte del profesor/a o de otros compañeros) y programas de intervención variados y flexibles, con la participación cooperativa del conjunto del profesorado, lo que exige reorganizar el conjunto de respuestas y actuaciones del centro educativo.

5.2. Medidas de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa quedan desarrolladas en la Programación Anual de Actuaciones del EOA reflejadas en la PGA.

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y

la valoración de todo el alumnado en el contexto el aula, del centro y de la comunidad educativa.

En este continuo se diferencian cinco niveles: medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, a nivel de aula, medidas individualizadas y medidas extraordinarias de inclusión educativa.

La adopción de unas u otras medidas no tiene carácter excluyente entre sí. Se realizarán con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen las barreras para seguir el currículo.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que corresponda, con el asesoramiento y colaboración del equipo de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración con las familias y los profesionales del centro educativo. Con carácter general, el conjunto de medidas de inclusión educativa se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumnado.

5.2.1. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo para favorecer el aprendizaje de todo el alumnado y que contribuyan a la participación. Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.

- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

5.2.2. Medidas individualizadas inclusión educativa.

Son las actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise. Se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesores que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del EOA. Requieren de un Plan de Trabajo y cuando proceda, de una evaluación psicopedagógica. Estas medidas no suponen modificación de los elementos prescriptivos del currículo. Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la

coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

5.2.3. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo.

Requieren de evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores legales del alumnado. Deben quedar reflejadas en un Plan de Trabajo que será revisado periódicamente. Se podrán aplicar las siguientes:

- a) Las adaptaciones curriculares significativas.
- b) La permanencia extraordinaria en una etapa.
- c) Flexibilizaciones para el alumnado con altas capacidades.
- d) Las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

6. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS.

Tal y como refiere la orden 121/2022, de 14 de junio todos los centros deberán elaborar unas normas de organización, funcionamiento y Convivencia en el que se definen los puntos incluidos en el artículo 11.

Se remite al documento anexo I de este proyecto educativo.

7. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

La formación permanente en nuestro centro contará con las siguientes características:

- Responderá a la necesidad de formación continua del profesorado como medio de actualización ante los retos educativos presentes y futuros.
- Se potenciará el desarrollo formativo relacionado con los planes y proyectos que se desarrollan en nuestro centro: STEAM, PLC, PIC...
- Incidirá y revertirá directamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje, favoreciendo un impacto positivo en el alumnado.

Teniendo en cuenta los ámbitos quedan recogidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006 modificado por la LOMLOE, reflejamos a continuación las líneas básicas para nuestro centro:

- **Formación en acción tutorial**, debido a la importancia que tiene en el desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como a nivel personal y social.
- **Formación en TIC**, no sólo como herramienta de transmisión e instrumento didáctico, sino como medio de comunicación con los alumnos y familias. En la actualidad es indispensable un proceso de enseñanza – aprendizaje que no esté impregnado del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- **Actualización metodológica**, en consonancia con los actuales cambios legislativos: DUA, educación competencial, desarrollo de situaciones de aprendizaje, metodologías activas, STEAM, etc.

Dicha formación se realizará a través del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP), así como de otras instituciones u organismos (INTEF, de carácter privado...).

8. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO

A continuación, reflejamos los planes y proyectos que actualmente se están desarrollando en nuestro centro:

8.1. Plan de Mejora de Centro.

Es el documento en el que se incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

Se remite al documento anexo II de este proyecto educativo.

8.2. Plan de igualdad y convivencia.

El Plan de igualdad se pretende seguir trabajando en la promoción de la igualdad de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género, incorporando de forma integrada y transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones de nuestro centro.

Se remite al documento anexo III de este proyecto educativo.

8.3. Plan Digital del Centro.

El Plan Digital de Centro es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes y en él recogemos las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital de nuestro C.R.A.

Se remite al documento anexo IV de este proyecto educativo.

8.4. Plan de Lectura de Centro.

El Plan de Lectura de Centro contiene el conjunto de actuaciones que llevaremos a cabo durante el curso 2022/2023 para establecer las características, medidas y recursos y así mejorar la competencia lectora.

Se remite al documento anexo V de este proyecto educativo.

8.5. Plan General de Actuación Anual del EOA.

El Decreto 92/2022, de 16 de agosto, dispone en su artículo 23.1 que la Consejería será la encargada de establecer un Plan General de Actuación Anual que contemple los objetivos y ámbitos de actuación prioritarios en cuanto a planificación, apoyo y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.

El Plan General de Actuación Anual, garantiza la coherencia regional, provincial y entre zonas educativas en el desarrollo de la labor orientadora, definiendo los objetivos anuales y líneas estratégicas que se precisen para dar coherencia y solidez al desempeño profesional de los diferentes integrantes que conforman la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de CastillaLa Mancha.

La Consejería concreta mediante instrucciones anuales el Plan General de Actuación Anual y realiza las orientaciones precisas para que las diferentes estructuras de la Red desarrollen sus actuaciones en función de las líneas prioritarias que se enmarquen anualmente.

Se remite al documento anexo VI de este proyecto educativo.

8.6. Proyecto Carmenta

El proyecto Carmenta consiste en la utilización por parte del alumnado y del profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales, de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, de la editorial que el centro elija. Este sistema es compatible con el uso de material digital de elaboración propia o recursos en la red.

Además, se utilizan en las clases monitores interactivos digitales, que permitirán tanto el control del trabajo individual de cada escolar en su dispositivo, como la corrección de sus tareas, y la utilización de un amplio abanico de recursos digitales en las explicaciones que harán sin duda más ameno el aprendizaje.

Está integrado en el sistema de ayudas para el uso de libros de materiales curriculares, de forma que el alumnado beneficiario de estas ayudas recibirá una tableta con las licencias de los libros digitales que le correspondan según el tramo de ayuda concedida.

En nuestro centro el proyecto Carmenta está dirigido al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de primaria. Las áreas que se trabajan con licencias digitales este curso son lengua, matemáticas y ciencias naturales y sociales (4º y 6º de primaria) y conocimiento del medio (3º y 5º de primaria).

El profesorado, además de las licencias digitales, utiliza recursos en la red y materiales digitales de elaboración propia.

8.7. Proyecto STEAM.

EL proyecto STEAM tiene como finalidad el contribuir a un cambio metodológico para conseguir que todo el alumnado pueda afrontar los retos del futuro que está marcado por el avance acelerado de la ciencia y la tecnología.

Trabajar en el aula las competencias STEAM supone situar al alumnado como el protagonista del proceso de enseñanza y aprendizaje. Para ello, se planteará al alumnado retos, problemas y/o pequeñas investigaciones que tengan significado en su vida. Estas actividades deben seguir una serie de principios como:

- La enseñanza integrada de las materias.
- El desarrollo de productos finales para resolver problemas.
- El aprendizaje basado en la investigación, la perspectiva de género y la equidad.

Los roles del alumnado deben seguir el principio “se aprende lo que se hace” afrontando retos y problema complejos interdisciplinarios y potenciando la habilidad de iniciativa, autonomía, trabajo en equipo y creatividad.

Este proyecto tiene como objetivos:

- ✦ Trabajar para el cambio metodológico basado en un aprendizaje con participación activa de los alumnos realizando actividades manipulativas y experimentales, integrando las diferentes materias de forma interdisciplinar.
- ✦ Potenciar la “A” de arte, pues junto al deporte, son actividades que aporta enorme desarrollo intelectual y aporta elementos emocionales, claves para el desarrollo del alumnado. Además, las actividades artísticas son fundamentales para mantener nuestra humanidad en un mundo con cada vez más conectividad a las máquinas.
- ✦ Desarrollar actuaciones y programas encaminadas a la generación de vocaciones de las letras “I” (Ingeniería) y “T” (Tecnología), y con especial atención a las vocaciones en las alumnas, estableciendo referentes femeninos en estas áreas.
- ✦ STEAM PLUS. También se debe afrontar los retos presentes y futuros, que nos plantea el desarrollo científico y tecnológico como el cambio climático, la manipulación de las redes sociales, la gestión de la tecnología, etc.

- ✦ Favorecer y facilitar las competencias STEAM en el alumnado situado en áreas rurales alejadas de las grandes ciudades, para compensar desigualdades asociadas a la dispersión geográfica de nuestra región.

Nuestro centro forma parte del proyecto STEAM desde el curso escolar 2018/2019, pero la participación de los docentes es voluntaria, por lo que cada curso escolar puede variar el número de maestras y maestros involucrados en él.

8.8. Proyecto patios inclusivos

Siguiendo la teoría de Gey Lagar, creadora del programa Patios y parques dinámicos, que pretende enfocar el tiempo de ocio desde un punto de vista inclusivo, desde el Colegio Rural Agrupado La Jara decidimos el curso pasado realizar actividades que aumentaran la sociabilización de nuestro alumnado diverso, favoreciendo un clima de entendimiento, respeto y participación.

Se considera que mantener el proyecto “Por mí y por todas mis compañeras y compañeros”, seguirá contribuyendo a la inclusión real de todo el alumnado, siendo una herramienta de inclusión social que fomenta la participación de todo el alumnado en el tiempo de recreo.

Se remite al documento anexo VII de este proyecto educativo.

8.9. Plan de evaluación interna del centro.

La evaluación de los centros docentes tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

Los procesos de la evaluación interna deben formar parte de las actividades habituales del centro docente, superando el análisis exclusivo de los resultados escolares y estableciendo un marco adecuado de referencia para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

8.9.1. Descripción del plan de evaluación.

Según se planifica en la Orden de 6 de marzo de 2003 y la Resolución 30 de mayo de 2003, se evaluarán todos los ámbitos y dimensiones a lo largo del curso escolar.

La mencionada orden distribuye el proceso de evaluación en dos fases: una de evaluación interna (desarrollada por parte del mismo centro) y otra de evaluación externa (que será desarrollada por la inspección educativa).

Estas dos fases se realizarán simultáneamente y durante tres cursos escolares. En este sentido, se plantean cuatro ámbitos de la evaluación:

- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Organización y funcionamiento.
- Relaciones con el entorno.
- Procesos de evaluación, formación e innovación.

Estos ámbitos han sido estructurados en dimensiones y subdimensiones, para que el proceso sea más fácil de abordar:

Ámbito I. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
Dimensión 1. Condiciones materiales, personales y funcionales
<p><u>Subdimensión 1.1.</u> Infraestructuras y equipamiento.</p> <p><u>Subdimensión 1.2.</u> Plantilla y características de los profesionales.</p> <p><u>Subdimensión 1.3.</u> Características del alumnado.</p> <p><u>Subdimensión 1.4.</u> La organización de grupos, y la distribución de tiempos y espacios.</p>
Dimensión 2. Desarrollo del currículo.
<p><u>Subdimensión 2.1.</u> Programaciones didácticas de áreas y materias.</p> <p><u>Subdimensión 2.2.</u> Plan de atención a la diversidad.</p> <p><u>Subdimensión 2.3.</u> Plan de acción tutorial y plan de orientación académica y profesional.</p>
Dimensión 3. Resultados académicos del alumnado.

Ámbito II. Organización y funcionamiento
Dimensión 4. Documentos programáticos.
Dimensión 5. Funcionamiento del centro docente
<p><u>Subdimensión 5.1.</u> Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión y órganos didácticos.</p> <p><u>Subdimensión 5.2.</u> Administración, gestión económica y de los <u>Subdimensión 5.3.</u> Asesoramiento y colaboración.</p>
Dimensión 6. Convivencia y colaboración.

Ámbito III. Relaciones con el entorno.
Dimensión 7. Características del entorno.
Dimensión 8. Relaciones con otras instituciones.
Dimensión 9. Actividades extracurriculares y complementarias

Ámbito IV. Procesos de evaluación, formación e innovación
Dimensión 10. Evaluación, formación, innovación e investigación.

8.9.2. Objetivos generales

Las actuaciones dirigidas a la evaluación del centro docente tendrán como objetivos:

- a) Proporcionar a los centros docentes y a la comunidad educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
- b) Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en los centros docentes, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo

8.9.3. Criterios generales de evaluación

1. La evaluación tendrá como referentes la normativa legal, el proyecto educativo y el resto de documentos programáticos que elabore el centro docente en función del contexto, del alumnado y de la propia normativa legal.
2. Para establecer las valoraciones se utilizarán criterios pertinentes a las características de cada uno de los indicadores. Entre ellos cabe señalar:
 - a. La adecuación al contexto, a los recursos disponibles y a las finalidades previstas de las medidas propuestas.
 - b. La coherencia existente entre el modelo teórico previsto y las medidas puestas en práctica.
 - c. La funcionalidad de las medidas a la hora de dar respuesta a situaciones planteadas.
 - d. La relevancia de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
 - e. La suficiencia alcanzada en función de los mínimos considerados como deseables en cantidad y en calidad.
 - f. La satisfacción de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados, desde el esfuerzo realizado y las expectativas iniciales.

**ÁMBITOS Y DIMENSIONES A
EVALUAR ESTE CURSO**

LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Valoración del ÁMBITO I: Proceso de enseñanza aprendizaje:

I.- Condiciones materiales, personales y funcionales.	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Infraestructuras y equipamiento.	Establecer necesidades.	Primer trimestre.	- Equipo Directivo. - Claustro.
Plantilla y características de los profesionales.	Adecuación y funcionalidad.	Comienzos del segundo trimestre.	- Equipo Directivo. - Claustro
II.- Desarrollo del currículo	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Programaciones Didácticas.	Análisis y valoración.	Trimestral.	- Equipo Directivo. - Claustro
Plan de atención a la diversidad.	Análisis y valoración.	Finalización de cada trimestre.	- Directora/Jefa de Estudios. - Equipo de Orientación.
III.- Resultados escolares del alumnado.	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Resultados escolares del alumnado por áreas y materias de cada grupo y nivel.	Análisis del rendimiento escolar del alumnado por evaluación.	Trimestralmente	- Claustro - Jefa de estudios/Equipo directivo - Equipo de Orientación

ÁMBITOS Y DIMENSIONES A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUAR ESTE CURSO

Valoración del ÁMBITO II: Organización y el Funcionamiento.

IV.- Documentos Programáticos del Centro: PEC, NOCF, PGA, Memoria	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
PEC y NCOF.	Incorporación de nueva normativa al PEC y NCOF.	A lo largo de todo el curso.	Equipo directivo.
Propuesta curricular.	Elaboración Propuesta Curricular	Primer trimestre.	Equipo directivo/claustro.
PGA.	-Elaboración. - Seguimiento.	- Primer trimestre. - A lo largo del curso.	Equipo directivo/claustro.
Memoria Anual.	Elaboración y valoración.	Final de curso.	Equipo directivo.
V- Funcionamiento del centro docente.	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Órganos de participación.	Valoración de funcionamiento de Claustro y Consejo.	Final de curso.	- Equipo Docente.
Órganos de coordinación docente.	Valoración del funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	Final de curso.	- Claustro. - Equipo Directivo.
VI.- Convivencia y Colaboración.	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Convivencia y Colaboración.	Seguimiento y valoración.	Trimestral.	Equipo directivo.
VII-Relaciones con otras instituciones	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Relaciones con otras instituciones	Seguimiento y valoración.	Trimestral.	- Equipo directivo. - Claustro.

VIII- Actividades Extracurriculares, Complementarias y Extraescolares.	ACTIVIDAD	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Actividades Complementarias	Seguimiento y valoración.	Al terminar cada actividad.	Equipo Directivo, Claustro, Consejo Escolar.

9. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS DIFERENTES AGENTES DEL ENTORNO.

En relación a la colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los diferentes agentes del entorno, establecemos los siguientes objetivos:

1. Fomentar e impulsar las buenas relaciones y la cooperación con AMPAS, con asociaciones locales, con las Instituciones Locales, Provinciales y Autonómicas y la propia Administración Educativa.
2. Coordinar e informar de las propuestas del Centro Regional de Formación: favorecer la formación permanente del profesorado.
3. Coordinar actuaciones con el IES de Oropesa y el I.E.S.O. de Belvís de la Jara.

OBJETIVO 1: Fomentar e impulsar las buenas relaciones y la cooperación con AMPAS, con asociaciones locales, con las Instituciones Locales, Provinciales y Autonómicas y la propia Administración Educativa.

ACTUACIONES	RESPONSABLES DE SU REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN	RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS	CALENDARIO PREVISTO	PROCEDIMIENTOS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
1.1. AMPAS del CRA La Jara:				
Realizar reuniones periódicas con las Directivas de las AMPAS, para colaboración en las actividades complementarias del centro.	- Equipo directivo. - AMPAS.	Propios del centro.	A lo largo de todo el curso	Análisis y valoración en Memoria anual
1.3. Ayuntamientos:				

Solicitar su colaboración para el mantenimiento de las distintas secciones, solicitar la utilización de los Salones Culturales y su colaboración en diversas Actividades.	Equipo directivo.		A lo largo del curso.	Valoración en la Memoria.
Mantener un contacto fluido con alcaldes, alcaldesas y concejales/concejales de Educación y Cultura.	Equipo directivo.		A lo largo del curso.	Valoración en la Memoria.
1.4. Diputación provincial y Consejería de Educación:				
Participar en actividades deportivas, culturales, etc. que organicen estas entidades.	-Equipo Directivo. - Profesores.		A lo largo de todo el curso.	- Valoración en el Consejo Escolar. -Valoración equipo directivo.
1.5. Servicios Sociales de la Zona:				
Mantener un estrecho contacto en el seguimiento del alumnado que pueda necesitar su atención.	-Equipo Directivo. - Orientadora.		A lo largo del curso.	Valoración Jefa de estudios y Equipo de Orientación y Apoyo.
1.6. Servicio de Inspección Educativa:				
Remitir al S.I.E los Documentos Programáticos del Centro: así como cualquier otro documento que nos sea requerido.	-Equipo Directivo - Orientadora.		A lo largo del curso.	Análisis y valoración del equipo directivo.
Mantener actualizados los Programas Informáticos de Administración y Gestión del Centro: DELPHOS Y GECE 2000.	Equipo Directivo.		A lo largo del curso.	Valoración distintos documentos.

OBJETIVO 2: Coordinar e informar de las propuestas del Centro Regional de Formación: favorecer la formación permanente del profesorado.				
ACTUACIONES	RESPONSABLES DE SU REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN	RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS	CALENDARIO PREVISTO	PROCEDIMIENTOS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
2.1. Difundir en el centro la oferta formativa.	- Equipo Directivo. - Coordinadora de formación del centro.	-Correo electrónico. - Plataforma Centro Regional de Formación.	A lo largo del curso.	Valoración en la Memoria.
2.2. Participar en la formación Carmenta III.	- Maestros/a que formen parte de este proyecto.	-Portátiles. -Plataforma Centro Regional de Formación.	A lo largo del curso.	Valoración en la Memoria.
2.3. Participar en la formación relacionada con el proyecto STEAM 21/22.	- Maestros/as que formen parte del proyecto. - Responsable STEAM.	-Portátiles. -Plataforma Centro Regional de Formación. -Materiales robótica.	A lo largo del curso.	Valoración en la Memoria.
2.4. Participar en la formación del Plan Digital de Centro.	Claustro de profesores.	- Portátiles. -Plataforma Centro Regional de Formación.	A lo largo de todo el curso.	Valoración en la Memoria.

OBJETIVO 3: Coordinar actuaciones con el I.E.S. de Oropesa y el I.E.S.O. de Belvís de la Jara.

ACTUACIONES	RESPONSABLES DE SU REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN	RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS NECESARIOS	CALENDARIO PREVISTO	PROCEDIMIENTOS PARA SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
3.1.- Coordinar información con Secretaría y Jefatura de Estudios sobre documentación del alumnado.	Equipo Directivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación de alumnos/as. - Delphos y Papás. 	Primer y Tercer Trimestre.	Seguimiento en Reuniones con Equipos Directivos.
3.2.- Intercambio de información entre orientadora CRA-orientadores/as IES Oropesa y IESO Belvís.	- Orientadora. - Equipos directivos.	Informes.	Reuniones periódicas.	Seguimiento y planificación en reuniones Equipo Directivo - Orientadora.
3.3.- Reuniones coordinación.	-Tutores/as 6º. - Jefa de estudios. - Responsables del I.E.S./I.E.S.O.	Programaciones didácticas.	Reuniones	Análisis y valoración en la memoria de centro.
3.4.- Visita de padres/madres y alumnos/as a conocer los IES. Este curso si así lo determinan las autoridades sanitarias.	-Tutores/as 6º. - Familias.	<ul style="list-style-type: none"> - Autobús. - Documentación explicativa. 	Tercer trimestre	Análisis y valoración en reuniones padres/tutores.

10. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

Actualmente en nuestro centro se cuenta con un servicio de transporte escolar en el que acuden a la cabecera, El Campillo de la Jara. Este servicio tiene actualmente dos rutas.

- Ruta 9P

Minas de Santa Quiteria, Finca el Madrero, Sevilleja de la Jara – Gargantilla, Campillo. La realiza la adjudicataria “SUSANA BLANCO GUTIÉRREZ”, utilizado por 3 niños/as.

- Ruta 10 P,

Puerto de San Vicente, Campillo. La realiza el adjudicatario “JESÚS GÓMEZ ACEITUNO” utilizado por 2 niños/as.

11. ANEXOS

Se recogen los siguientes anexos:

11.1. Anexo I. Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento.

11.2. Anexo II. Plan de Mejora de Centro.

11.3. Anexo III. Plan de Igualdad y Convivencia.

11.4. Anexo IV. Plan digital de Centro.

11.5. Anexo V. Plan de Lectura de Centro.

11.6. Anexo VI. Plan General de Actuación Anual del EOA.
